

ORDENANZA N° 3.327

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto (I) N° 833 de fecha 23/10/01, mediante el cual se acepta como oferta de donación a la Municipalidad del Departamento Capital, de parte de la Cooperativa de Consumo Crédito y Vivienda de Empleados Municipales, los lotes a y b de la manzana 100, del Plano de Loteo inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Tomo N° 38 – Folio 22 de fecha 01/04/97.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.